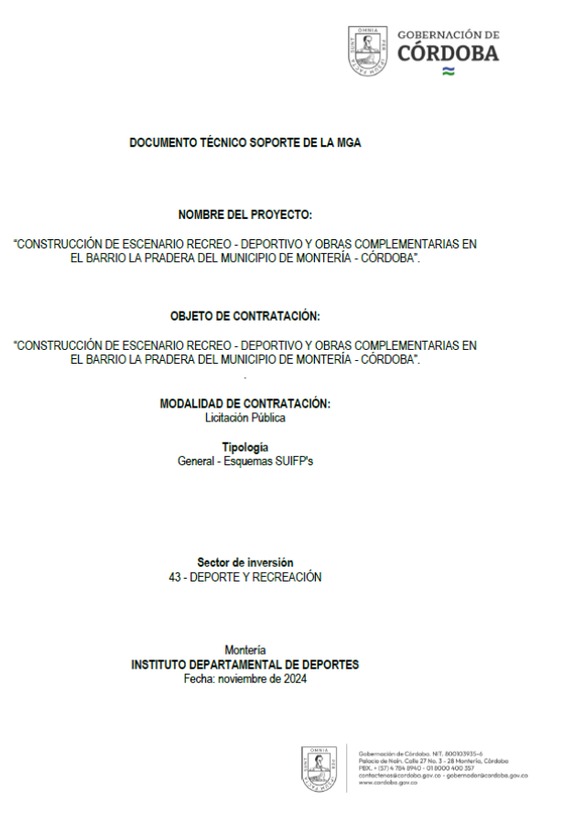
INFORME RESUMEN DE ACTIVIDADES MES DE NOVIEMBRE 2024

1. Apoyé al departamento Administrativo de planeación del Departamento de Córdoba en la formulación del documento técnico del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO LA PRADERA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA".

Documento Técnico de soporte de MGA proyecto "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO LA PRADERA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA".



GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

DOCUMENTO TÉCNICO SOPORTE DE LA MGA

NOMBRE DEL PROYECTO:

"CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO LA PRADERA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA".

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

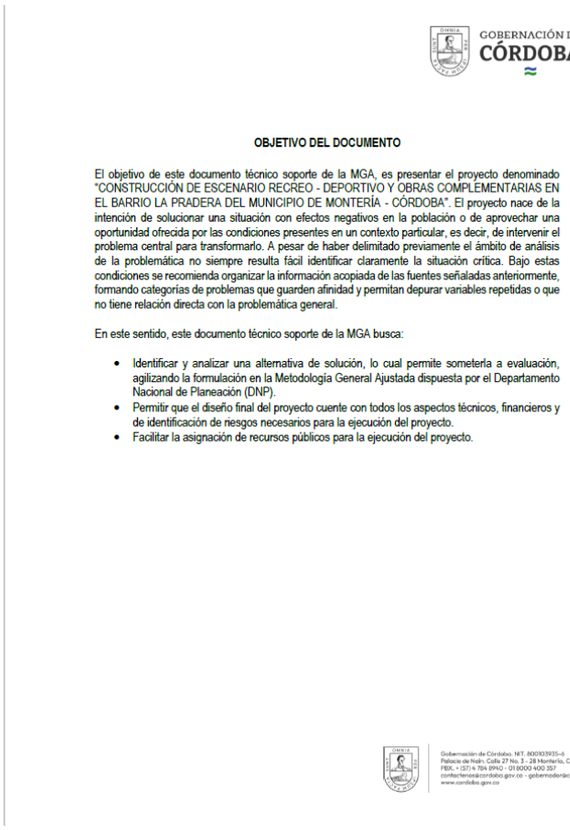
"CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO LA PRADERA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA".

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
Licitación Pública

Tipología
General - Esquemas SUIFP's

Sector de inversión
43 - DEPORTE Y RECREACIÓN

Montería
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES
Fecha: noviembre de 2024



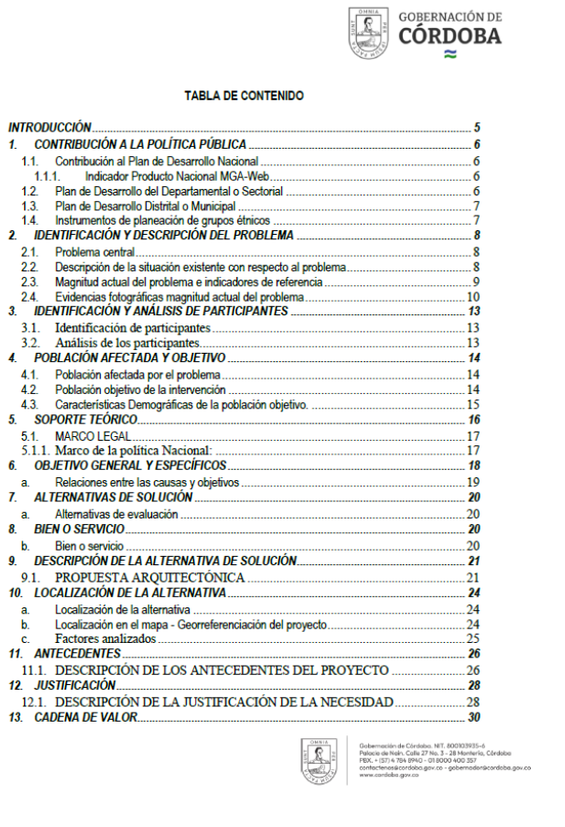
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

OBJETIVO DEL DOCUMENTO

El objetivo de este documento técnico soporte de la MGA, es presentar el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO LA PRADERA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA". El proyecto nace de la intención de solucionar una situación con efectos negativos en la población o de aprovechar una oportunidad ofrecida por las condiciones presentes en un contexto particular, es decir, de intervenir el problema central para transformarlo. A pesar de haber delimitado previamente el ámbito de análisis de la problemática no siempre resulta fácil identificar claramente la situación crítica. Bajo estas condiciones se recomienda organizar la información acopiada de las fuentes señaladas anteriormente, formando categorías de problemas que guarden afinidad y permitan depurar variables repetidas o que no tiene relación directa con la problemática general.

En este sentido, este documento técnico soporte de la MGA busca:

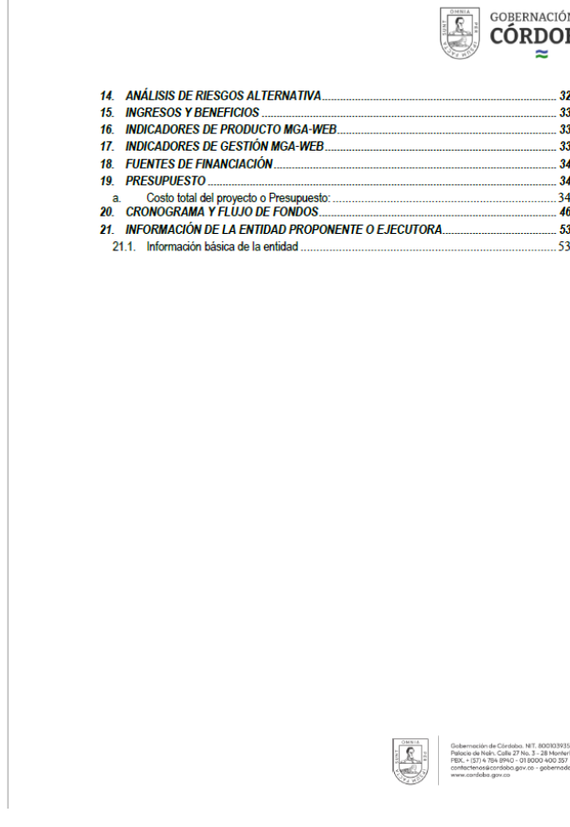
- Identificar y analizar una alternativa de solución, lo cual permite someterla a evaluación, agilizando la formulación en la Metodología General Ajustada dispuesta por el Departamento Nacional de Planeación (DNP).
- Permitir que el diseño final del proyecto cuente con todos los aspectos técnicos, financieros y de identificación de riesgos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Facilitar la asignación de recursos públicos para la ejecución del proyecto.



GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 5
1. *CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA* 6
1.1. Contribución al Plan de Desarrollo Nacional 6
1.1.1. Indicador Producto Nacional MGA-Web 6
1.2. Plan de Desarrollo del Departamental o Sectorial 6
1.3. Plan de Desarrollo Distrital o Municipal 7
1.4. Instrumentos de planeación de grupos étnicos 7
2. *IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA* 8
2.1. Problema central 8
2.2. Descripción de la situación existente con respecto al problema 8
2.3. Magnitud actual del problema e indicadores de referencia 9
2.4. Evidencias fotográficas magnitud actual del problema 10
3. *IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PARTICIPANTES* 13
3.1. Identificación de participantes 13
3.2. Análisis de los participantes 13
4. *POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO* 14
4.1. Población afectada por el problema 14
4.2. Población objetivo de la intervención 14
4.3. Características Demográficas de la población objetivo. 15
5. *SOPORTE TEÓRICO* 16
5.1. MARCO LEGAL 17
5.1.1. Marco de la política Nacional: 17
6. *OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS* 18
a. Relaciones entre las causas y objetivos 19
7. *ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN* 20
a. Alternativas de evaluación 20
8. *BIEN O SERVICIO* 20
b. Bien o servicio 20
9. *DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN* 21
9.1. PROPUESTA ARQUITECTÓNICA 21
10. *LOCALIZACIÓN DE LA ALTERNATIVA* 24
a. Localización de la alternativa 24
b. Localización en el mapa - Georreferenciación del proyecto 24
c. Factores analizados 25
11. *ANTECEDENTES* 26
11.1. DESCRIPCIÓN DE LOS ANTECEDENTES DEL PROYECTO 26
12. *JUSTIFICACIÓN* 28
12.1. DESCRIPCIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD 28
13. *CADENA DE VALOR* 30



GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

14. *ANÁLISIS DE RIESGOS ALTERNATIVA* 32
15. *INGRESOS Y BENEFICIOS* 33
16. *INDICADORES DE PRODUCTO MGA-WEB* 33
17. *INDICADORES DE GESTIÓN MGA-WEB* 33
18. *FUENTES DE FINANCIACIÓN* 34
19. *PRESUPUESTO* 34
a. Costo total del proyecto o Presupuesto: 34
20. *CRONOGRAMA Y FLUJO DE FONDOS* 46
21. *INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD PROPONENTE O EJECUTORA* 53
21.1. Información básica de la entidad 53

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

INTRODUCCIÓN

El deporte, como fenómeno cultural, ha evolucionado de muchas formas. Analizado en el marco del mundo contemporáneo, se constituye como un generador de calidad de vida en aspectos de salud, ocio y educación; es, sin duda, la manifestación cultural, social y económica más importante, compleja y apasionante de nuestros tiempos; forma parte necesaria de la acción política y de la planeación social y esto ya denota la necesidad de un conocimiento previo de la realidad social y de todo lo que compromete para intervenciones posteriores. Dada la importancia que adquiere cada vez más el deporte en los aspectos señalados, debe conocerse a fondo y de manera objetiva las necesidades sociales al respecto, y este conocimiento se debe ver reflejado en la oferta recreo deportiva y se debe valorar tanto la calidad como la cobertura de los servicios.

Ante la necesidad del Municipio de Cereté, en consolidar una infraestructura recreo deportiva, se ha tomado iniciativa de gestionar el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO LA PRADERA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA". El cual está en concordancia con los lineamientos y directrices del ordenamiento territorial y contribuirá a mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio y sus alrededores.

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

1. CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA

1.1. Contribución al Plan de Desarrollo Nacional

Plan Nacional de Desarrollo:	(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Transformación	2. Seguridad humana y justicia social
Programa:	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
Componente	a. Democratizar el acceso de la población al deporte, la recreación y la actividad física
Catalizador	03. Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz
Sector.	Deporte y Recreación

1.1.1. Indicador Producto Nacional MGA-Web

Nombre	Descripción	Unidad Medida	Sector	Programa
Estadios mejorados	Obras que están destinadas a corregir las instalaciones existentes, a fin de garantizar mejores condiciones en la habitabilidad del espacio y la mejora consecuente en la prestación del servicio. Aumento de la cantidad de baterías sanitarias, la implementación de espacios de servicios que antes no se tenían.	Número	43 - DEPORTE Y RECREACIÓN	Formación y preparación de deportistas

1.2. Plan de Desarrollo del Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial:	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "CÓRDOBA LO TIENE TODO PARA ESTAR A OTRO NIVEL"

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Nariño. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Línea Estratégica / Eje transformador:	Córdoba Primera en Competitividad
Componente:	A.5. Deporte y recreación
Sector:	DEPORTE Y RECREACIÓN
Programa:	Formación y preparación de deportistas

1.3. Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal:	Plan de Desarrollo Municipal de Montería. Una Sola Montería" 2024-2027"
Línea Estratégica:	Eje 3. Circuito para una Montería Segura
Componente:	Recreación y deportes
Programa:	Recreación y deportes

Clasificación Programática del Gasto Público.

Código del Sector:	43
Nombre del Sector de Inversión:	43 - DEPORTE Y RECREACIÓN
Código del Programa:	4301
Nombre del Programa:	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
Código del Subprograma:	1604
Nombre del Subprograma:	Recreación y deporte
Código del Producto:	4302013
Nombre del Producto:	Estadios mejorados

1.4. Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Tipo de entidad:	No aplica
Instrumentos de planeación de grupos étnicos:	No aplica

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Nariño. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

2. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

2.1. Problema central

Problema central	Efectos directos	Efectos indirectos
Baja participación de la población en el desarrollo de actividades de recreación y deporte en la ciudad de Montería.	1. Aumento del sedentarismo	1.1. Aumento de la obesidad y deterioro de la salud cardiovascular.
		1.2. Incremento de problemas de salud pública asociados a la falta de actividad física.
	2. Inadecuado uso del tiempo libre	2.1. Mayor probabilidad de actividades ilícitas en la comunidad
		2.2. Aumento en el deterioro de las relaciones sociales comunitarias
	Causas directas	**Causas indirectas**
	1- Inadecuadas condiciones de infraestructura para desarrollo del deporte, recreación y actividad física.	1.1. Déficit de espacios deportivos y recreativos
		1.2. Uso de espacios deportivos y recreativos para otras actividades
		1.3. Limitados recursos para inversión en infraestructura deportiva y recreativa.
		1.4. Deterioro de los espacios existentes

2.2. Descripción de la situación existente con respecto al problema

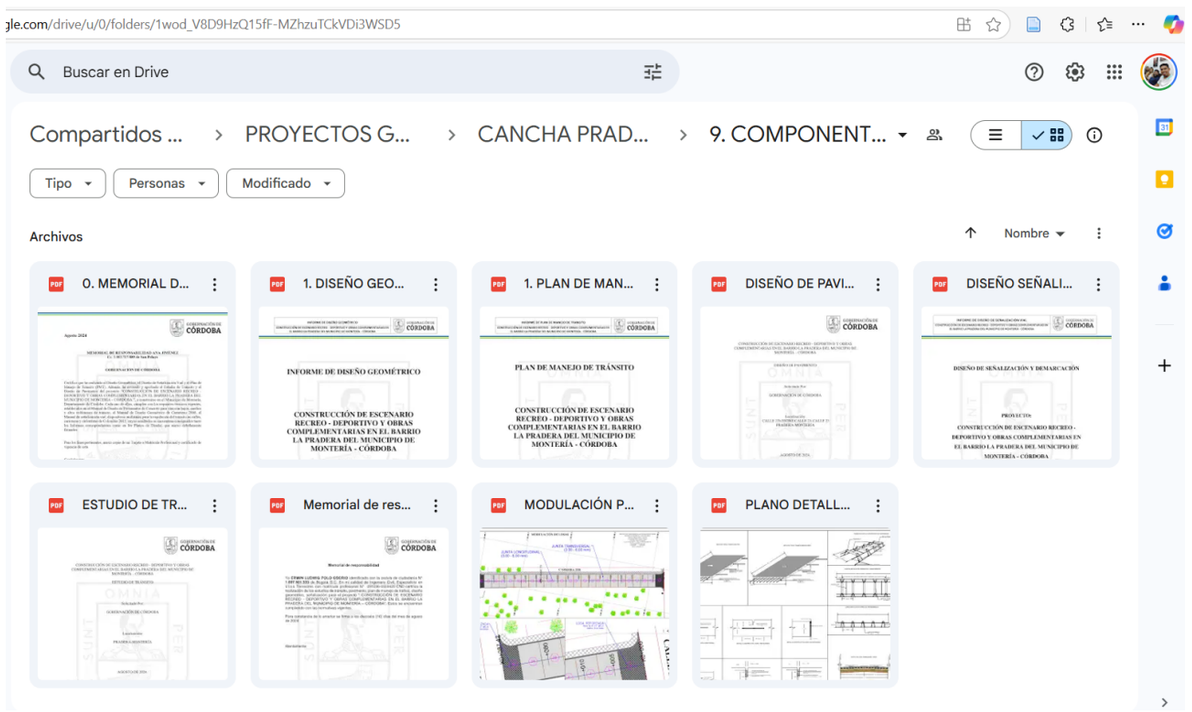
Para abordar la problemática existente se plantea como problema central la "Baja participación de la población en programas de deporte, recreación y actividad física en la ciudad de Montería", lo cual está directamente relacionado con la inadecuada infraestructura para para desarrollo del deporte, recreación y actividad física en la ciudad de Montería. El déficit de espacios deportivos y recreativos, sumado al uso inadecuado de los escenarios existentes para otras actividades, refleja un problema de inversión insuficiente en infraestructura deportiva. Esta situación contribuye al deterioro de los espacios, lo que restringe aún más las oportunidades para que la población se involucre en actividades físicas saludables. La insuficiencia de recursos y la falta de mantenimiento adecuado han limitado de

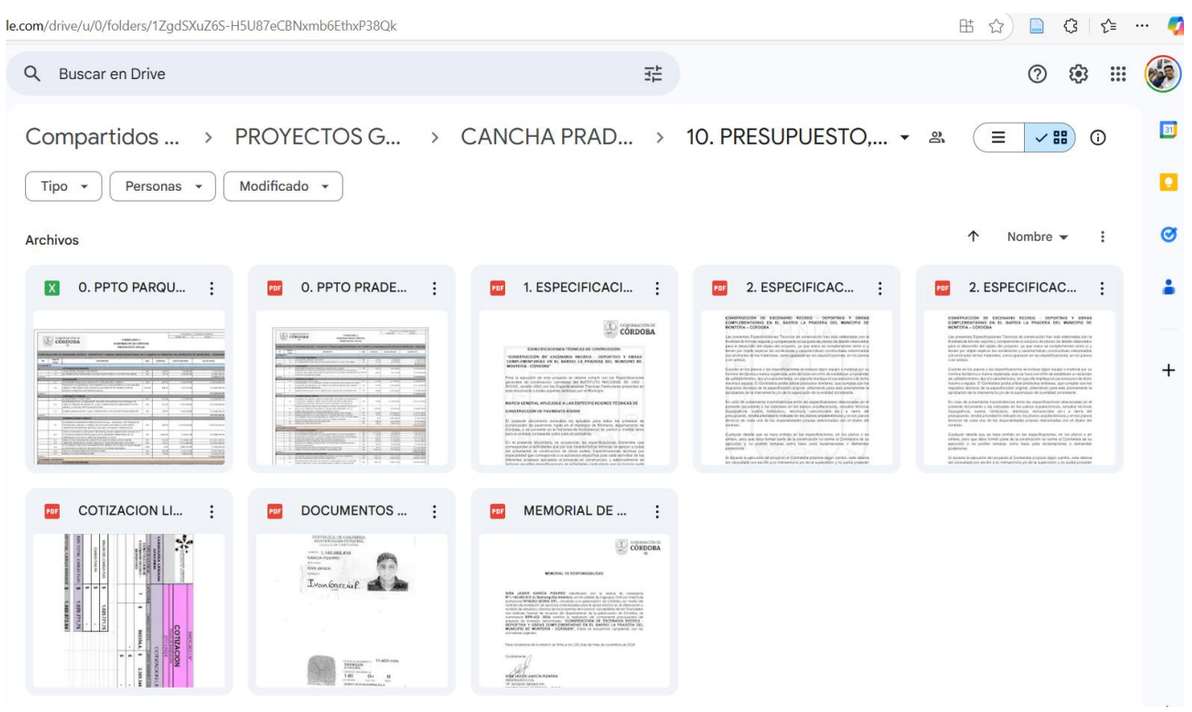
Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Nariño. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

2. Brindé apoyo al departamento Administrativo de planeación del Departamento de en el proceso de revisión de los documentos del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO LA PRADERA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA", para el cumpliendo de requisitos generales y sectoriales de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Único de la Comisión Rectora del SGR.

Documentación revisada para cumplimiento de requisitos

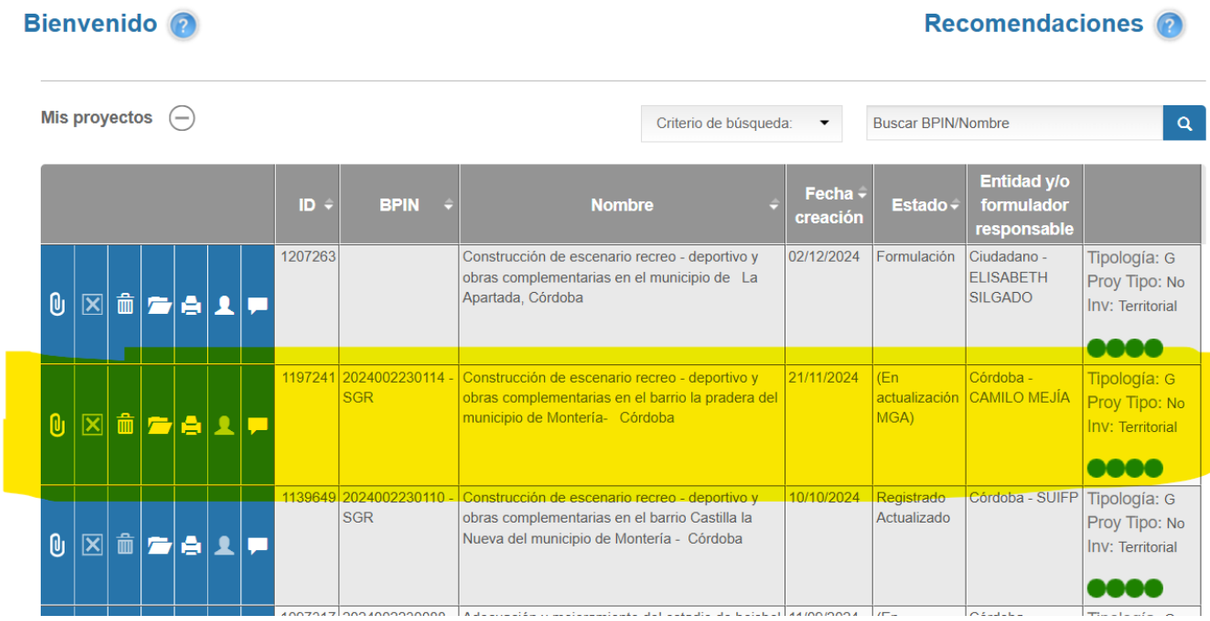






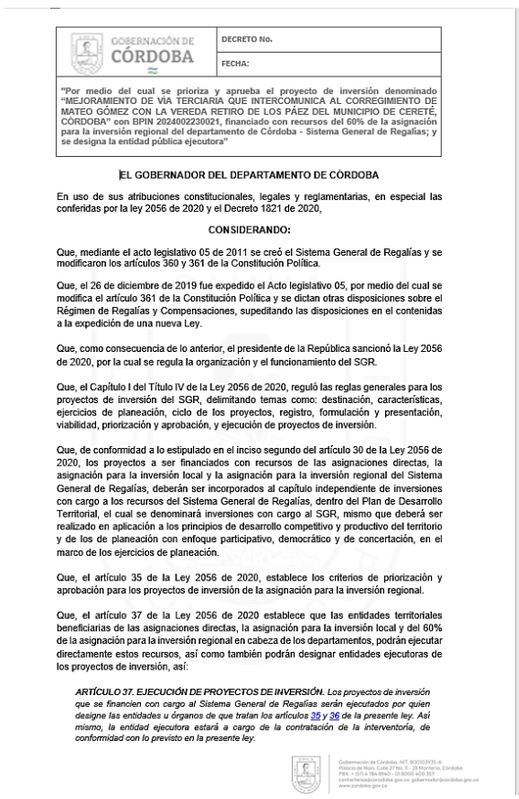
3. Brindé apoyo al Departamento Administrativo de Planeación del Departamento de Córdoba en el proceso de cargue del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO RECREO - DEPORTIVO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO LA PRADERA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA”, en el aplicativo MGA WEB y la presentación al banco de proyectos de la Gobernación.

Cargue de MGA del proyecto



Adicional apoye en el proceso de viabilización, priorización y aprobación en el SUIFP SGR del proyecto “MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA AL CORREGIMIENTO DE MATEO GÓMEZ CON LA VEREDA RETIRO DE LOS PÁEZ DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, CÓRDOBA con BPIN 2024002230021.

Decreto de priorización del proyecto “MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA AL CORREGIMIENTO DE MATEO GÓMEZ CON LA VEREDA RETIRO DE LOS PÁEZ DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, CÓRDOBA con BPIN 2024002230021



GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

DECRETO No.

FECHA:

"Por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA AL CORREGIMIENTO DE MATEO GÓMEZ CON LA VEREDA RETIRO DE LOS PÁEZ DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, CÓRDOBA" con BPIN 2024002230021, financiado con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del departamento de Córdoba - Sistema General de Regalías; y se designa la entidad pública ejecutora"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el acto legislativo 05 de 2011 se creó el Sistema General de Regalías y se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política.

Que, el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.

Que, como consecuencia de lo anterior, el presidente de la República sancionó la Ley 2056 de 2020, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del SGR.

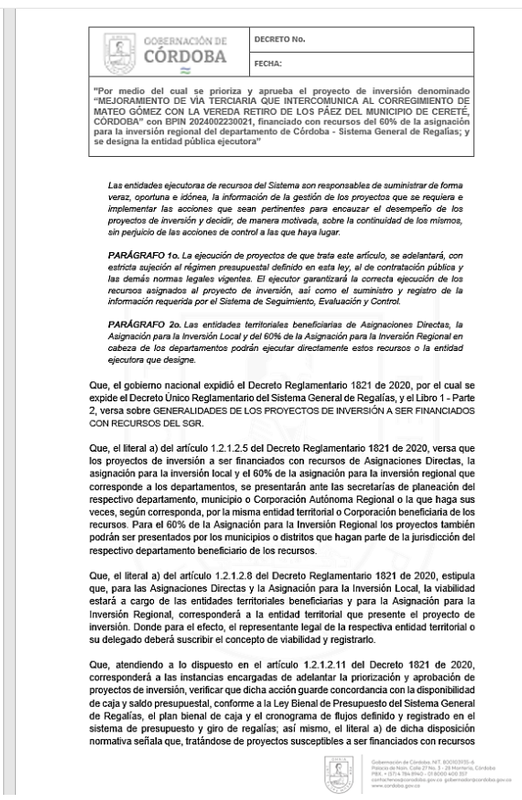
Que, el Capítulo I del Título IV de la Ley 2056 de 2020, reguló las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, delimitando temas como: destinación, características, ejercicios de planeación, ciclo de los proyectos, registro, formulación y presentación, viabilidad, priorización y aprobación, y ejecución de proyectos de inversión.

Que, de conformidad a lo estipulado en el inciso segundo del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, los proyectos a ser financiados con recursos de las asignaciones directas, la asignación para la inversión local y la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías, deberán ser incorporados al capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, dentro del Plan de Desarrollo Territorial, el cual se denominará inversiones con cargo al SGR, mismo que deberá ser realizado en aplicación a los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y de los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación, en el marco de los ejercicios de planeación.

Que, el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020, establece los criterios de priorización y aprobación para los proyectos de inversión de la asignación para la inversión regional.

Que, el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 establece que las entidades territoriales beneficiarias de las asignaciones directas, la asignación para la inversión local y del 60% de la asignación para la inversión regional en cabeza de los departamentos, podrán ejecutar directamente estos recursos, así como también podrán designar entidades ejecutoras de los proyectos de inversión, así:

ARTÍCULO 37. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN. *Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente ley.*



GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

DECRETO No.

FECHA:

"Por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA AL CORREGIMIENTO DE MATEO GÓMEZ CON LA VEREDA RETIRO DE LOS PÁEZ DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, CÓRDOBA" con BPIN 2024002230021, financiado con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del departamento de Córdoba - Sistema General de Regalías; y se designa la entidad pública ejecutora"

Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.

PARÁGRAFO 1o. *La ejecución de proyectos de que trata este artículo, se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.*

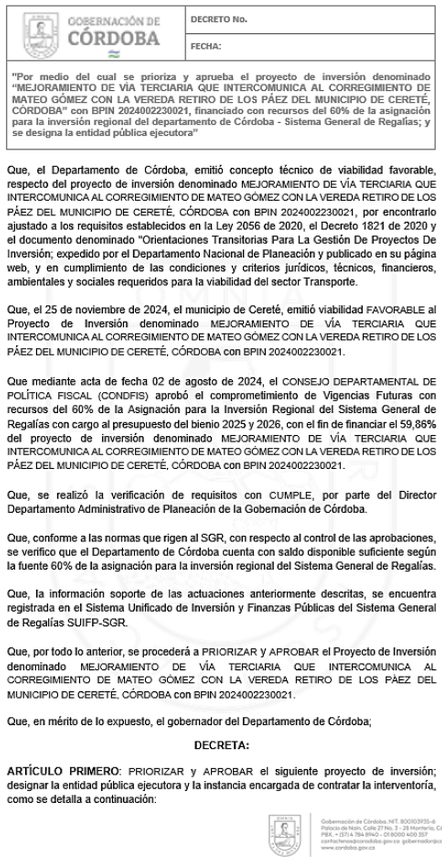
PARÁGRAFO 2o. *Las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos podrán ejecutar directamente estos recursos o la entidad ejecutora que designe.*

Que, el gobierno nacional expidió el Decreto Reglamentario 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 1 - Parte 2, versa sobre GENERALIDADES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR.

Que, el literal a) del artículo 1.2.1.2.5 del Decreto Reglamentario 1821 de 2020, versa que los proyectos de inversión a ser financiados con recursos de Asignaciones Directas, la asignación para la inversión local y el 60% de la asignación para la inversión regional que corresponde a los departamentos, se presentarán ante las secretarías de planeación del respectivo departamento, municipio o Corporación Autónoma Regional o la que haga sus veces, según corresponda, por la misma entidad territorial o Corporación beneficiaria de los recursos. Para el 60% de la Asignación para la Inversión Regional los proyectos también podrán ser presentados por los municipios o distritos que hagan parte de la jurisdicción del respectivo departamento beneficiario de los recursos.

Que, el literal a) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto Reglamentario 1821 de 2020, estipula que, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión. Donde para el efecto, el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo.

Que, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, corresponderá a las instancias encargadas de adelantar la priorización y aprobación de proyectos de inversión, verificar que dicha acción guarde concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el plan bienal de caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el sistema de presupuesto y giro de regalías; así mismo, el literal a) de dicha disposición normativa señala que, tratándose de proyectos susceptibles a ser financiados con recursos



GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

DECRETO No.

FECHA:

"Por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA AL CORREGIMIENTO DE MATEO GÓMEZ CON LA VEREDA RETIRO DE LOS PÁEZ DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, CÓRDOBA" con BPIN 2024002230021, financiado con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del departamento de Córdoba - Sistema General de Regalías; y se designa la entidad pública ejecutora"

Que, el Departamento de Córdoba, emitió concepto técnico de viabilidad favorable, respecto del proyecto de inversión denominado MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA AL CORREGIMIENTO DE MATEO GÓMEZ CON LA VEREDA RETIRO DE LOS PÁEZ DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, CÓRDOBA con BPIN 2024002230021, por encontrarlo ajustado a los requisitos establecidos en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y el documento denominado "Orientaciones Transitorias Para La Gestión De Proyectos De Inversión; expedido por el Departamento Nacional de Planeación y publicado en su página web, y en cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos para la viabilidad del sector Transporte.

Que, el 25 de noviembre de 2024, el municipio de Cereté, emitió viabilidad FAVORABLE al Proyecto de Inversión denominado MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA AL CORREGIMIENTO DE MATEO GÓMEZ CON LA VEREDA RETIRO DE LOS PÁEZ DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, CÓRDOBA con BPIN 2024002230021.

Que mediante acta de fecha 02 de agosto de 2024, el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CONDFIS) aprobó el compromet imiento de Vigencias Futuras con recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías con cargo al presupuesto del bienio 2025 y 2026, con el fin de financiar el 59,86% del proyecto de inversión denominado MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA AL CORREGIMIENTO DE MATEO GÓMEZ CON LA VEREDA RETIRO DE LOS PÁEZ DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, CÓRDOBA con BPIN 2024002230021.

Que, se realizó la verificación de requisitos con CUMPLE, por parte del Director Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Córdoba.

Que, conforme a las normas que rigen al SGR, con respecto al control de las aprobaciones, se verifico que el Departamento de Córdoba cuenta con saldo disponible suficiente según la fuente 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías.

Que, la información soporte de las actuaciones anteriormente descritas, se encuentra registrada en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas del Sistema General de Regalías SUIFP-SGR.

Que, por todo lo anterior, se procederá a PRIORIZAR y APROBAR el Proyecto de Inversión denominado MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA AL CORREGIMIENTO DE MATEO GÓMEZ CON LA VEREDA RETIRO DE LOS PÁEZ DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, CÓRDOBA con BPIN 2024002230021.

Que, en mérito de lo expuesto, el gobernador del Departamento de Córdoba;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: PRIORIZAR y APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de contratar la interventoría, como se detalla a continuación:



GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

DECRETO No.

FECHA:

"Por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA AL CORREGIMIENTO DE MATEO GÓMEZ CON LA VEREDA RETIRO DE LOS PÁEZ DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, CÓRDOBA" con BPIN 2024002230021, financiado con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del departamento de Córdoba - Sistema General de Regalías; y se designa la entidad pública ejecutora"

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2024002230021	MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA AL CORREGIMIENTO DE MATEO GÓMEZ CON LA VEREDA RETIRO DE LOS PÁEZ DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, CÓRDOBA	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD-FASE 3	$ 4.000.000.000,00

FUENTES	TIPO DE RECURSO	VIGENCIA PRESUPUESTAL	VALOR
DEPARTAMENTOS – CÓRDOBA	SGR - ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%	2023 – 2024	$ 1.605.512.463,00
		2025 – 2026	$ 2.394.487.537,00

Entidad pública designada como ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE CERETÉ – CÓRDOBA	Entidad pública designada para adelantar la interventoría del proyecto	MUNICIPIO DE CERETÉ – CÓRDOBA
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	$ 3.729.562.723,00 SGR - Asignación para la Inversión Regional 60%	Valor interventoría y Fuente de Financiación	$ 270.437.277,00 SGR - Asignación para la Inversión Regional 60%
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	6 meses de ejecución física y financiera	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2025 – 2026
ACUERDO DE REQUISITOS CON QUE SE APROBÓ	ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN		

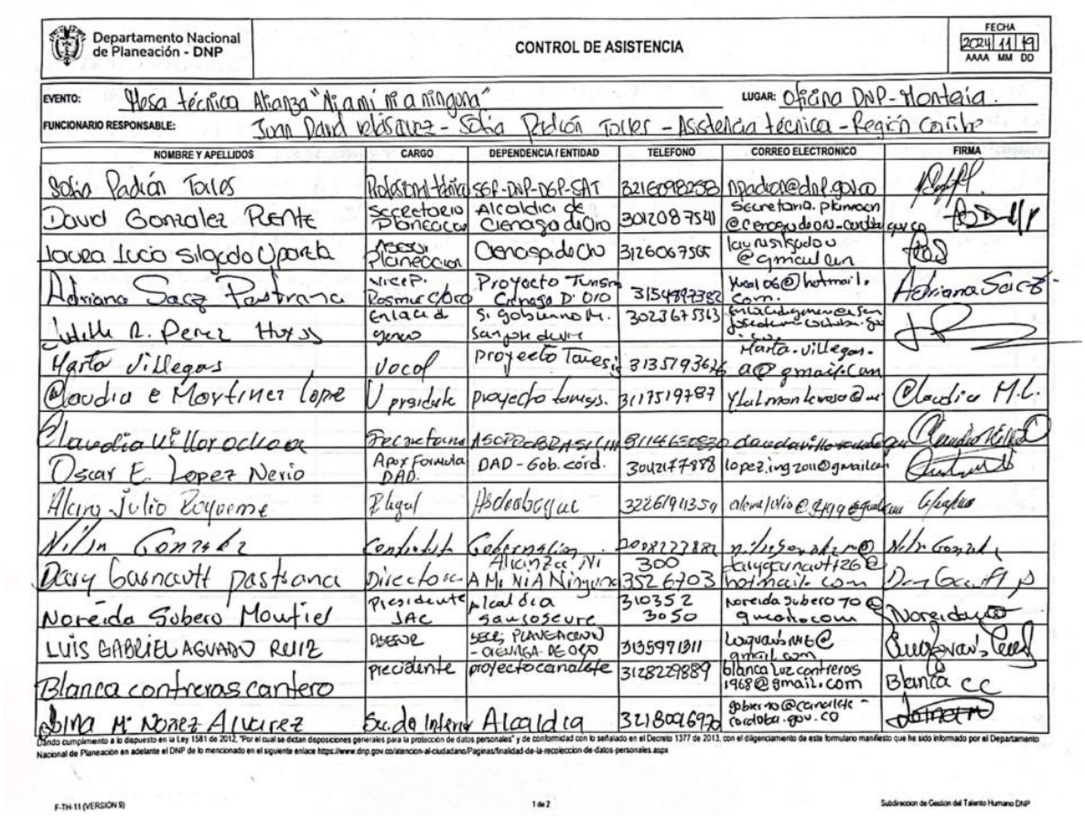
ARTÍCULO SEGUNDO: notificar el presente decreto a la entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión.

ARTÍCULO TERCERO: las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión deberán aceptar la ejecución en los términos del artículo 2.1.1.5.1. del Decreto 1821 de 2020, adicionalmente y en virtud de lo establecido en el artículo 2.1.1.3.6 del mismo cuerpo normativo, los recursos del SGR, destinados para el financiamiento del proyecto, deberán incorporarse en un capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

ARTÍCULO CUARTO: de conformidad con el artículo 27 de la ley 2056 de 2020 las entidades designadas como ejecutoras de los proyecto de inversión, deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de los recursos asignados y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales; de igual manera el parágrafo segundo de esta disposición normativa ordena que las entidades designadas como ejecutoras, al momento de afectar las apropiaciones en el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR), deberán publicar el proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Secop, o el que haga sus veces.

4. Asistí en representación de la Gobernación de Córdoba a la mesa técnica realizada el día 19 de noviembre en la oficina país Caribe 2 del Departamento Nacional de Planeación - DNP, con el propósito de brindar lineamientos y la ruta a seguir en la en proceso de formulación de la iniciativa de Ecoturismo para las mujeres rurales del departamento de Córdoba.

Anexo evidencia de la participación de la mesa de trabajo con el Departamento Nacional de Planeación -DNP.



Departamento Nacional de Planeación - DNP

CONTROL DE ASISTENCIA

FECHA 2024 11 19 AAAA MM DD

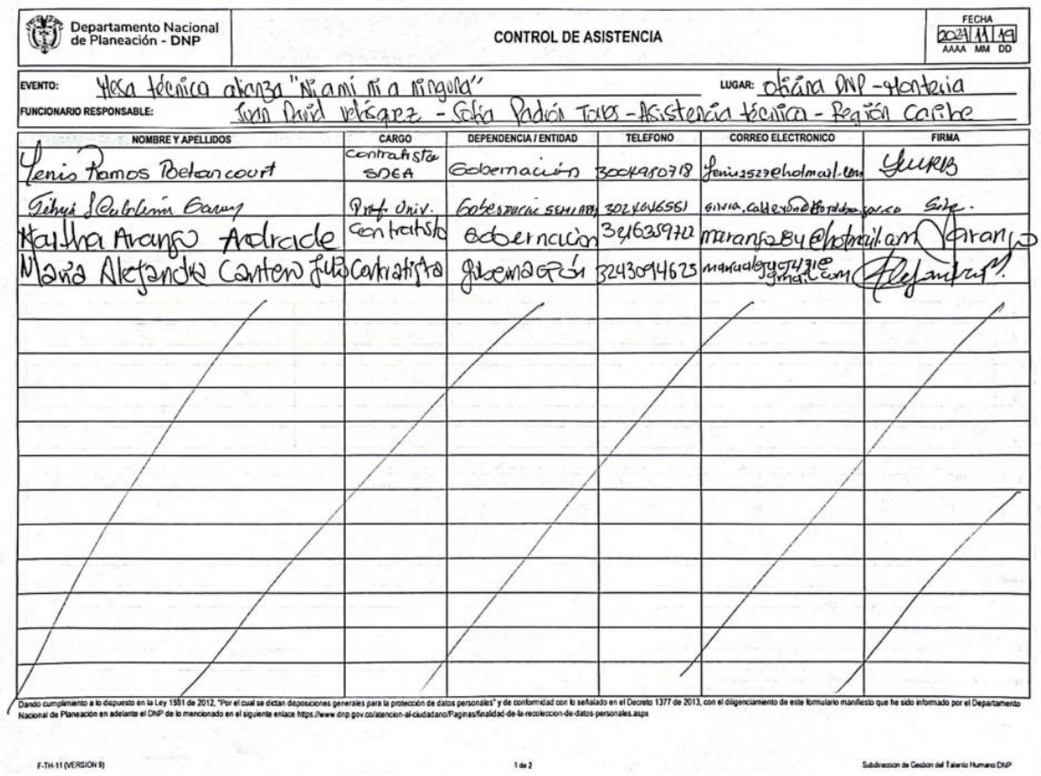
EVENTO: Mesa técnica Alianza "Mi amiga ninguna" LUGAR: Oficina DNP - Montería.

FUNCIONARIO RESPONSABLE: Juan David Gonzalez - Sofia Padilla Tafur - Asistencia técnica - Región Caribe

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA / ENTIDAD	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
Sofia Padilla Tafur	Profesional Técnico	SGR-DNP-DSP-SAT	3216098258	spadilla@dnp.gov.co	
David Gonzalez Prente	Secretario Planeación	Alcaldía de Cienaga de Oro	3012087541	Secretaria.planeacion@cienagadeoro-cordoba.gov.co	
Laura Lucia Salgado Uparela	Asesora Planeación	Cienaga de Oro	3126067565	laurasalgadou@gmail.com	
Adriana Sanz Pastrana	Vice P. Rosmuc Córd	Proyecto Turismo Cienaga D' Oro	3154897382	Yuri06@hotmail.com	Adriana Sanz
Judith R. Perez Hoyos	Enlace de genero	Si gobierno M. sangor de oro	3023675313	[illegible]	
Marta Villegas	Vocal	proyecto Tarasi	3135793676	Marta.villegas.a@gmail.com	
Claudia e Martinez Lopez	Presidente	proyecto turismo.	3117519787	Yulimartinezvasco@[illegible]	Claudia M.L.
Claudia Villarocco	Secretaria	ASOCORBRASIL	3114656552	claudiavillarocco@[illegible]	
Oscar E. Lopez Nerio	Apoyo Formula DAD.	DAD - Gob. córd.	3042177888	lopez.ing2011@gmail.com	
Alcira Julio Izquierdo	Abogada	Abogada	3226911359	alcirajulio@yahoo.com	
Nilsa Gonzalez	Contadora	Gobernación Alcaldía NI	3008222826 300	nilsagonzalez@[illegible]	
Dary Gasnaut Pastrana	Directora Ec.	AMIGA Ninguna	352 6703	fairygasnaut126@hotmail.com	
Noreida Sobero Montiel	Presidente JAC	alcaldia gangoseure	310352 3050	noreidasobero70@gmail.com	
LUIS GABRIEL AGUADO RUIZ	ASESOR	SECR. PLANEACION - ALCALDIA DE OCO	3135991311	luisguadoruiz@gmail.com	
Blanca contreras cantero	Presidente	proyecto canalete	3128229889	blanca luz contreros 1968@gmail.com	Blanca cc
Gloria M. Nonez Alvarez	Sub. Interior	Alcaldia	3218096920	gobierno@cienagadeoro-cordoba.gov.co	

Dando cumplimento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con el diligenciamiento de este formulario manifiesto que he sido informado por el Departamento Nacional de Planeación en adelante el DNP de lo mencionado en el siguiente enlace https://www.dnp.gov.co/atencion-al-ciudadano/Paginas/finalidad-de-la-recoleccion-de-datos-personales.aspx

F-TH-11 (VERSION 9) 1 de 2 Subdireccion de Gestion del Talento Humano DNP



Departamento Nacional de Planeación - DNP

CONTROL DE ASISTENCIA

FECHA: 2025 / 02 / 19 (AAAA MM DD)

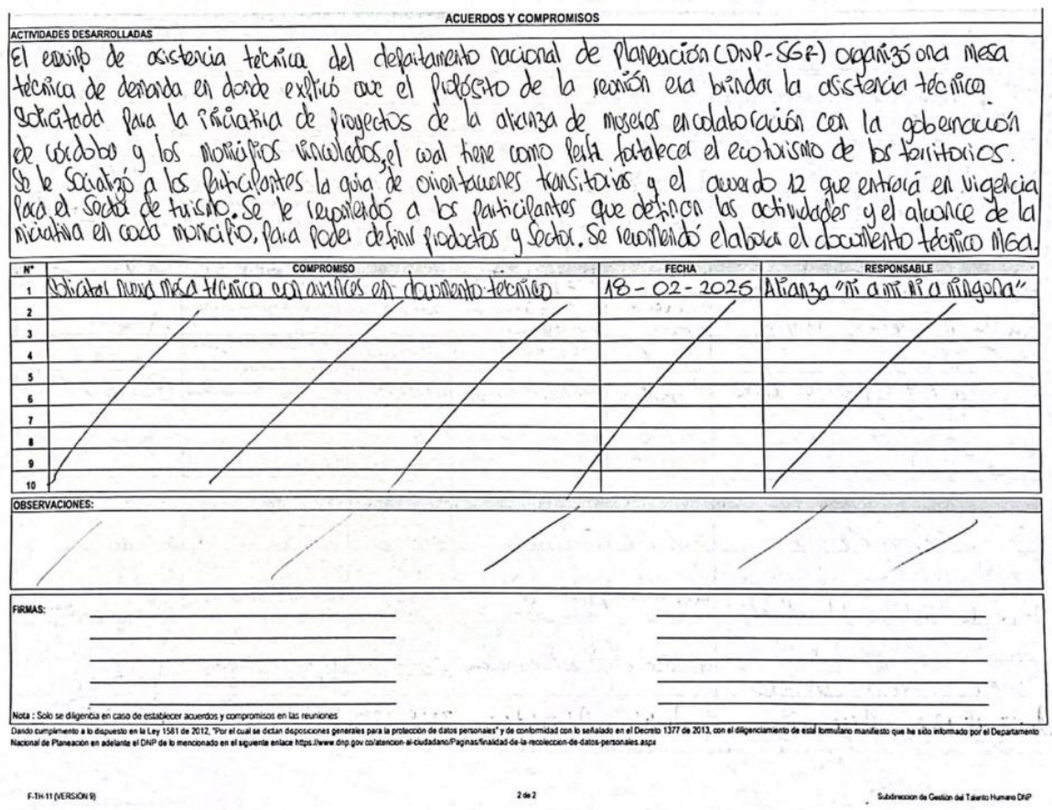
EVENTO: Mesa técnica alianza "Ni amí ni a ninguna" **LUGAR:** oficina DNP - Montería

FUNCIONARIO RESPONSABLE: Juan David Vélez Gaez - Silvia Patricia Tovar - Asistencia técnica - Región Caribe

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA / ENTIDAD	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
Yenis Ramos Betancourt	contratista SNEA	Gobernación	3004950718	yenis3527@hotmail.com	YRB
Silvia Patricia Tovar	Prof. Univ.	Gobernación SGH-MIPG	3024646561	silvia.calle@cordoba.gov.co	Silvia.
Martha Arango Andrade	contratista	Gobernación	3116359710	maranga284@hotmail.com	Arango
María Alejandra Canteno Jiménez	Contratista	Gobernación	3243094623	mariacanteno@gmail.com	Alejandra

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con el diligenciamiento de este formulario manifiesto que he sido informado por el Departamento Nacional de Planeación en adelante el DNP de lo mencionado en el siguiente enlace https://www.dnp.gov.co/atencion-al-ciudadano/Paginas/finalidad-de-la-recoleccion-de-datos-personales.aspx

F-TH-11 (VERSION 9) 1 de 2 Subdireccion de Gestion del Talento Humano DNP



ACUERDOS Y COMPROMISOS

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

El equipo de asistencia técnica del departamento nacional de Planeación (DNP-SGF) organizó una mesa técnica de demanda en donde explicó que el propósito de la reunión era brindar la asistencia técnica solicitada para la iniciativa de proyectos de la alianza de mujeres en colaboración con la gobernación de Córdoba y los municipios vinculados, el cual tiene como meta fortalecer el ecoturismo de los territorios. Se le socializó a los participantes la guía de orientaciones transitorias y el acuerdo 12 que entrará en vigencia para el Sector de turismo. Se le recordados a los participantes que definan las actividades y el alcance de la iniciativa en cada municipio, para poder definir productos y Sector. Se recordó elaborar el documento técnico MGA.

N°	COMPROMISO	FECHA	RESPONSABLE
1	Solicitar nueva mesa técnica con avances en documento técnico	18 - 02 - 2025	Alianza "ni amí ni a ninguna"
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

OBSERVACIONES:

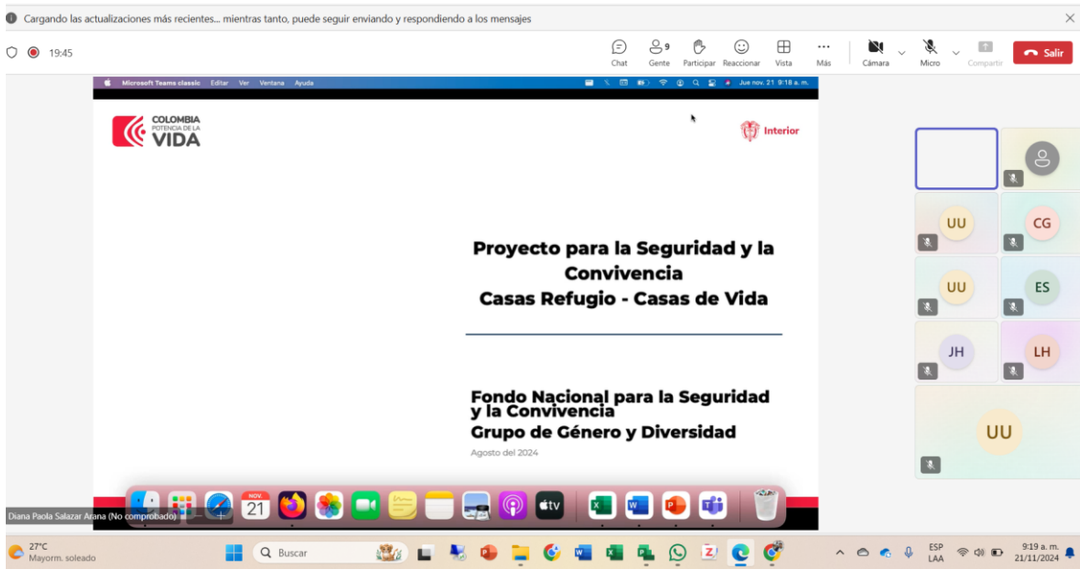
FIRMAS:

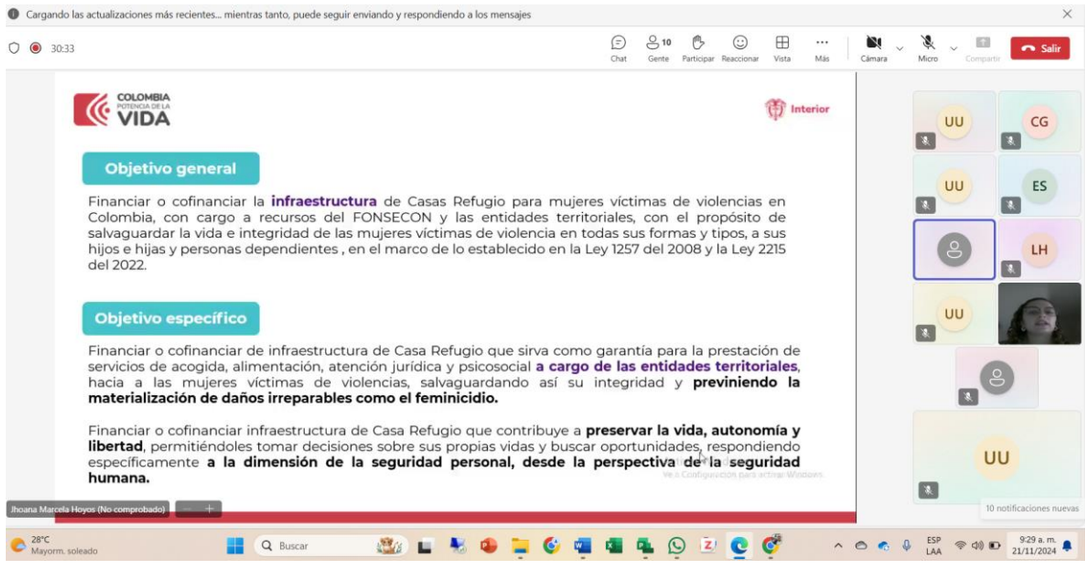
Nota : Solo se diligencia en caso de establecer acuerdos y compromisos en las reuniones

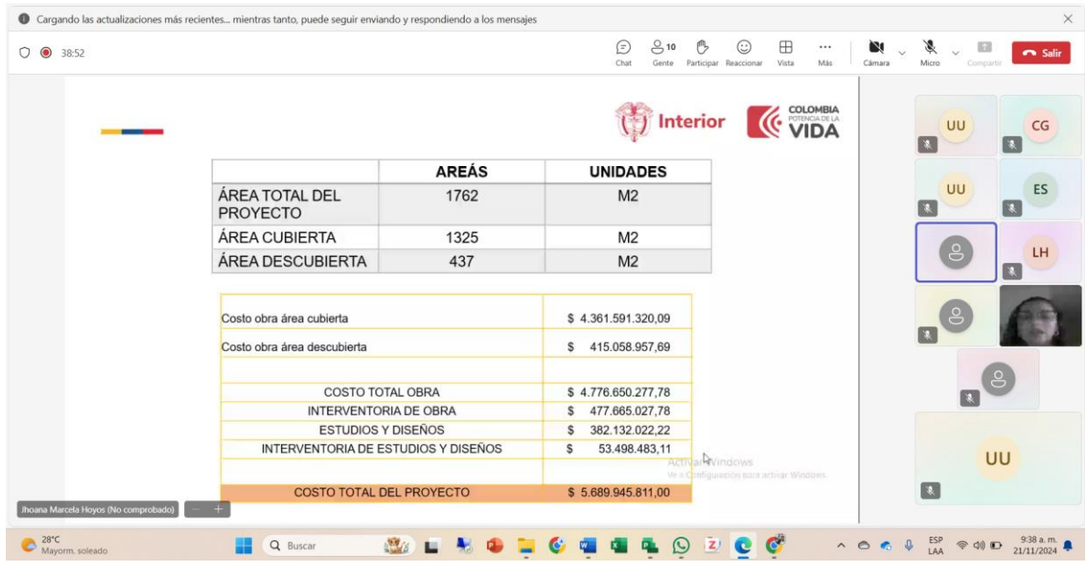
Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con el diligenciamiento de este formulario manifiesto que he sido informado por el Departamento Nacional de Planeación en adelante el DNP de lo mencionado en el siguiente enlace https://www.dnp.gov.co/atencion-al-ciudadano/Paginas/finalidad-de-la-recoleccion-de-datos-personales.aspx

F-TH-11 (VERSION 9) 2 de 2 Subdireccion de Gestion del Talento Humano DNP

De igual forma, asistí en representación de la Gobernación de Córdoba a la mesa de asistencia técnica programada con el Ministerio del Interior y el Fondo Nacional para la Seguridad y la Convivencia - FONSECON, para la presentación de proyectos de Casa Refugio – Casas de vida.


Cargando las actualizaciones más recientes... mientras tanto, puede seguir enviando y respondiendo a los mensajes
19:45
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Más
Cámara
Micro
Compartir
Salir
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
Interior
Proyecto para la Seguridad y la Convivencia
Casas Refugio - Casas de Vida
Fondo Nacional para la Seguridad y la Convivencia
Grupo de Género y Diversidad
Agosto del 2024
Diana Paola Salazar Arana (No comprobado)
UU
CG
UU
ES
JH
LH
UU
27°C
Mayorm. soleado
Buscar
ESP
LAA
9:19 a. m.
21/11/2024


Cargando las actualizaciones más recientes... mientras tanto, puede seguir enviando y respondiendo a los mensajes
30:33
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Más
Cámara
Micro
Compartir
Salir
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
Interior
Objetivo general
Financiar o cofinanciar la infraestructura de Casas Refugio para mujeres víctimas de violencias en Colombia, con cargo a recursos del FONSECON y las entidades territoriales, con el propósito de salvaguardar la vida e integridad de las mujeres víctimas de violencia en todas sus formas y tipos, a sus hijos e hijas y personas dependientes , en el marco de lo establecido en la Ley 1257 del 2008 y la Ley 2215 del 2022.
Objetivo específico
Financiar o cofinanciar de infraestructura de Casa Refugio que sirva como garantía para la prestación de servicios de acogida, alimentación, atención jurídica y psicosocial a cargo de las entidades territoriales, hacia a las mujeres víctimas de violencias, salvaguardando así su integridad y previniendo la materialización de daños irreparables como el feminicidio.
Financiar o cofinanciar infraestructura de Casa Refugio que contribuye a preservar la vida, autonomía y libertad, permitiéndoles tomar decisiones sobre sus propias vidas y buscar oportunidades, respondiendo específicamente a la dimensión de la seguridad personal, desde la perspectiva de la seguridad humana.
Jhoana Marcela Hoyos (No comprobado)
UU
CG
UU
ES
LH
UU
UU
10 notificaciones nuevas
28°C
Mayorm. soleado
Buscar
ESP
LAA
9:29 a. m.
21/11/2024


Cargando las actualizaciones más recientes... mientras tanto, puede seguir enviando y respondiendo a los mensajes
38:52
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Más
Cámara
Micro
Compartir
Salir
Interior
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
AREÁS
UNIDADES
ÁREA TOTAL DEL PROYECTO
1762
M2
ÁREA CUBIERTA
1325
M2
ÁREA DESCUBIERTA
437
M2
Costo obra área cubierta
$ 4.361.591.320,09
Costo obra área descubierta
$ 415.058.957,69
COSTO TOTAL OBRA
$ 4.776.650.277,78
INTERVENTORIA DE OBRA
$ 477.665.027,78
ESTUDIOS Y DISEÑOS
$ 382.132.022,22
INTERVENTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
$ 53.498.483,11
COSTO TOTAL DEL PROYECTO
$ 5.689.945.811,00
Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
Jhoana Marcela Hoyos (No comprobado)
UU
CG
UU
ES
LH
UU
28°C
Mayorm. soleado
Buscar
ESP
LAA
9:38 a. m.
21/11/2024

5. Apoyé al departamento Administrativo de planeación del Departamento de Córdoba brindando asistencia técnica a las mujeres lideres rurales en Formulación de proyectos Productivos encaminados a disminuir las necesidades de la mujer rural, mediante el desarrollo de una sesión virtual realizada el día 08 de noviembre de 2024.

Imágenes de la solicitud de asistencia técnica

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

7000

202410001044

Doctor
CAMILO ANDRES MEJIA PADILLA
Director DAP
Montería

Asunto: Solicitud de asistencia técnica.

Cordial saludo.

La Secretaría para la Equidad de la Mujer, Infancia, Adolescencia y Persona Mayor de la Gobernación de Córdoba en aras de fortalecer la autonomía económica de las mujeres rurales, continúa con el compromiso de promover espacios de capacitación con el fin de fomentar el desarrollo de proyectos productivos sostenibles y rentables.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente su apoyo para llevar a cabo una asistencia técnica virtual sobre formulación de proyectos productivos que permitan a las mujeres rurales adquirir herramientas y conocimientos necesarios para mejorar su calidad de vida, así como contribuir al bienestar económico de sus familias y comunidades, de esta forma se sugiere sea delegado al profesional Oscar López Nerio, quien ha venido acompañando el proceso de capacitación a mujeres rurales.

Esta actividad se desarrollará con las siguientes especificaciones:

Fecha: 08 de noviembre de 2024
Hora: 9:00 a.m. a 10:30 a.m.
Lugar: Conexión virtual
Enlace: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NjFhN2Q1OTMtZjQ1Ny00MmJlLTljZTYtYmY2OTA4ZDhlNmRl%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22d6d0fc61-3b1e-4b11-b02e-5638b5698991%22%2c%22Oid%22%3a%22469d53d6-5f6e-4770-ab20-5804eed6f82e%22%7d

Para más información sobre esta actividad ponemos a su disposición el celular 3243094623 donde se puede contactar con María Alejandra Cantero Julio o al correo componente.mujer@cordoba.gov.co

Agradezco la atención y los esfuerzos mancomunados.

Cordialmente,

CLAUDIA MARGARITA GARCIA MARTINEZ
Secretaría para la Equidad de la Mujer,
Infancia, Adolescencia y Persona Mayor

Elaboró: María Alejandra Cantero Julio, contratista SEMIAPM

Imágenes presentación Asistencia técnica en Proyectos Productivos

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS

Elementos básicos para la Formulación de proyectos productivos

Ing. Óscar López Nerio
Cda. Esp. Gerencia de Proyectos - Proyect Management

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Objetivo de la asistencia técnica

Capacitar a los participantes en la identificación y aplicación de elementos clave para formular proyectos productivos, cubriendo desde la definición de objetivos hasta la evaluación de viabilidad económica y financiera.

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

DIAGNÓSTICO: Identificación del Problema.

Definir el problema, sus causas y sus efectos es quizás el paso más importante en la formulación de un proyecto.

Para lograrlo, en primer lugar es necesario realizar un análisis de los actores involucrados, para generar un equipo interdisciplinario que permita realizar una definición robusta y desde múltiples perspectivas del problema.

De forma complementaria, la definición del problema debe contener los siguientes elementos:

Situación actual

- Corresponde a la realidad presente a partir de la cual no se logra avanzar hacia un estadio mejor en algún aspecto.

Situación potencial

- Se refiere al estadio que se desea alcanzar

Barreras

- Obstáculos que impiden pasar de la situación actual a la deseada.

La solución a la situación-problema busca eliminar o reducir las barreras que impiden que la situación actual cambie hacia su potencial. Este es precisamente el **propósito** de los proyectos.

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA